

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA



Año XXXVII

Número 1.852

Dirección y Administración
PALACIO MUNICIPAL
Archivo - Biblioteca

IMPRENTA OLIMPIA
CEUTA

El Boletín Oficial de Ceuta se reparte gratuitamente en los Centros Oficiales

Marcelino González é Hijos, S. L.

ALMACEN DE COLONIALES

Agustina de Aragón, 3 Teléfono, 2516 CEUTA

MANUEL CASTAÑO NAVARRO

CONTRATISTA DE OBRAS

Velarde, 12 :--: Teléfono, 3827

CEUTA

MIGUEL GUIL VALVERDE

CERRAJERIA ARTISTICA
CONSTRUCCIONES METALICAS
FABRICA DE COLCHONES

Recinto, 1 al 7 Teléfono, 3124 CEUTA

Compañía General de Carbones

Oficinas: CALVO SOTELO, 24

Depósito: MUELLE DEL GENERAL ALFAU
TELEFONO, 1700 CEUTA

Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta

Sociedad Anónima

Dirección Telegráfica: Alumbrado

Teléfonos, 1900 y 1729

Apartado, 13

CEUTA

«EL FARO DE CEUTA»

Diario Gráfico de Información General

Dirección, Administración y Talleres:

SOLIS núm. 4

Teléfonos, 3649 - 1024 y 2207 — Apartado de Correos 188

«YBARROLA»

Depósitos de Aceite Combustible, S. A.

Fuel - oil Gas - oil - Lubrificantes

CEUTA - TANGER

Carbones - Consignaciones

MADRID - BILBAO



Molina, S. L.

ELECTRICIDAD

Artículos para regalos

CEUTA

TETUAN

CADIZ

“La Española” - Imprenta Godino

Ciudad de Trujillo núm. 3 (Callejón de Molina) Teléfono 1113

CEUTA

DEPOSITOS COMERCIALES CEUTIES, S. A.

(DECOCESA)

Concesionarios de los Almacenes del Puerto Franco.

Almacenaje y custodia de mercancías.

CEUTA

Oficinas: Avenida de España, 7

Teléfonos. — Oficinas, 3818. — Almacenes 3819

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Subdirectores para Ceuta:

FERNANDO RUIZ DEL PORTAL

Y

MIGUEL VALLEJO MORALES

General Delgado Serrano, 1-1.º

Teléfono, 1528

MOISES A. BENTATA BARCHILON

MAYORISTA

Papelería - Novelas - Filatelia.-F. Española, 3 Tlf. 1209.-Ceuta

Filial en TETUAN:

PAPELERIA BENTATA

Mohamed Torres, 2. interior. Teléfono 1731

MATERIAL DE ESCRITORIO Y ESCOLAR

SUMINISTRO AL EJERCITO

Las Casas Comerciales más importantes y las profesiones más distinguidas están anunciadas en el BOLETIN OFICIAL DE CEUTA.

BOLETIN OFICIAL



DE CEUTA

Se publica los Jueves

DEPOSITO LEGAL. CE. 1. - 1958

5 de Abril 1962

TARIFA DE PRECIOS

Suscripción	75'00	Pesetas anuales
» provincias	100'00	» »
Suscripción-Anuncio	125,00	» »
» » provincias	150,00	» »
Anuncios comerciales (dozavo página)	60,00	» »
Publicidad en general	2,00	» línea
Número suelto	1,50	» ejemplar
Id. atrasado	2,00	» »

Palacio Municipal

Horas de Audiencia del Sr. Alcalde:
VIERNES de 12'30 a 13'30 horas.

Horas de visita del Sr. Secretario General: De 10 y 30 a 12 y 30, excepto los días de sesión.

Horas de Oficinas en todos los Negociados: De 9 a 14

Horas de despacho al público: De 9'45 a 13'45

Biblioteca Municipal

Horas de lectura: De 9 a 14
Servicio de préstamo de libros: De 9'30 a 13'30

Farmacia Municipal

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a 13 y 30 y de 16 a 20.

Laboratorio Municipal

Todos los días laborables, de 10 a 13.

Industrias MELGAR

INSTALACIONES ELECTRICAS
CONSTRUCCIONES METALICAS
D. Juan I de Portugal, 27 -- Teléfono, 1309 -- CEUTA

MANUEL DIAZ MURIEL

CONTRATISTA DE OBRAS

Canalejas, 6 -- Teléfono 3 4-2-4 -- CEUTA

RIEGOS ASFALTICOS S. A.

BILBAINA DE FIRMES ESPECIALES S. A.

CONSTRUCCIONES DE CARRETERAS Y CAMINOS
RIEGOS BITUMINOSOS

DELEGACION SUR: Sevilla. -- Isaac Albeniz núm. 1
Ceuta. -- Calvo Sotelo núm. 26

TELEFONO 51012
» 3310

Ilustre Ayuntamiento de Ceuta

EDICTO

El Alcalde de esta Ciudad.

HACE SABER: Que acordado por la Comisión Permanente de este Ilustre Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 del actual, cubrir en propiedad tres plazas vacantes de Guardias Municipales, debidamente autorizada, para ello, por el Excmo. señor Gobernador General de las Plazas de Soberanía, a tenor de lo dispuesto en la norma 4.^a de la Base 7.^a de la Ley de Régimen Económico y Financiero de dichas Plazas y puestas a disposición de esta Corporación por la Agrupación Temporal Militar de Destinos Civiles, para ser cubiertas libremente por la misma, se convoca para proveer mediante exámenes las referidas vacantes, con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.º—Ser español, tener 21 años cumplido sin exceder de los 45.

2.º—Tener una talla mínima de 1,660 metros.

3.º—Los aspirantes serán sometidos a los siguientes ejercicios:

a).—Un primer ejercicio de lectura, escritura al dictado y operaciones sobre las cuatro reglas de Aritmética, referidas a una suma, resta, multiplicación y división.

b).—Un segundo ejercicio consistente en contestar a dos temas sacados a suerte, entre los que figuran en el programa que se inserta a continuación correspondiente al segundo ejercicio; así como redactar dos partes señalados libremente por el Tribunal, referidos: el primero a infracción de las Ordenanzas Municipales y el segundo a cualquier accidente ocurrido en la vía pública, bien de circulación o por otras causas; tiempo para este ejercicio, media hora para la primera parte y tres cuartos de hora para la segunda.

c).—Un tercero y último ejercicio, consistente en contestar a dos temas, sacados también a la suerte, de los incluidos en el tercer ejercicio del programa que se inserta a continuación, fijándose el plazo máximo de una hora para su desarrollo; sometiéndose además a un ejercicio único relacionado con el conocimiento de las señales de circulación.

4.º—Todos estos ejercicios será eliminatorio, precisándose para pasar de uno a otro, haber obtenido el mínimo de puntuación que se establece en estas Bases.

5.º—La puntuación para cada ejercicio será de 0 a 10 puntos por cada uno de los miembros del Tribunal y por cada una de las partes que figuren en cada uno de los ejercicios: siendo condición indispensable para ser aprobado en cada uno de ellos, haber obtenido por el aspirante la mitad del total de puntos en relación con el total de las materias que se exigen en cada uno de los ejercicios citados.

6.º—El plazo de presentación de instancias, será de un mes contado a partir del día siguiente en que aparezca el anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad y los exámenes tendrán lugar una vez finalizado dos meses contado desde la fecha de publicación de la convocatoria en el citado Boletín.

7.º—Las solicitudes, debidamente reintegradas con una póliza de 3,00 pesetas del Estado y una póliza de 3,00 pesetas del Ayuntamiento, habrán de dirigirse al señor Alcalde, presentándose estas en el Negociado Registro General de entrada de este Ayuntamiento, en horas hábiles de oficina.

8.º—En las solicitudes que se presenten por los concursantes se hará constar de una manera expresa y detallada que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, quedando tan solo obligados a presentar la documentación a que se hace referencia en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios en vigor, de 30 de mayo de 1952, los aspirantes que sean propuestos por el Tribunal para ocupar las vacantes convocadas, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la fecha de notificación de sus nombramientos, bien entendido, que si alguno de los aspirantes no cumpliera con el expresado requisito dentro del plazo indicado, o si la documentación, no se ajustara a lo determinado en el artículo anteriormente mencionado, o fuese defectuosa, su nombramiento será anulado.

9.º—Los aspirantes que se han nombrado para ocupar las vacantes aludidas, independientemente del certificado facultativo que deberán de presentar con arreglo a lo determinado en el artículo 19 del citado Reglamento serán sometidos a un reconocimiento médico que se llevará a efecto en el Centro Sanitario que se designe por el Ayuntamiento.

10.—El Tribunal estará constituido por el señor Alcalde o miembro de la Corporación en quien delegue como Presidente; como Vocales: un representante de la Dirección General de Administración Local; un representante del Profesorado Oficial del Estado; el señor Secretario General como Jefe de personal; el señor Oficial Mayor y el Jefe de la Policía Municipal; actuando de Secretario por Delegación del titular el Jefe del Negociado de Personal.

11.—Terminados los exámenes el Tribunal elevará propuesta unipersonal de los designados para ocupar las plazas que se convocan a la Comisión

Permanente, para el nombramiento de éstos. De conformidad con lo determinado en el párrafo 3.º del artículo 15 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954, una de estas plazas se reserva para ser cubierta, mediante exámen, conjuntamente entre Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, ex combatientes, ex cautivos y huérfanos de la Cruzada, que reúnan las condiciones que se determinan en estas Bases. En caso de que esta plaza no sea cubierta por ninguno de estos turnos se dará al turno libre.

El cargo de Guardia Municipal, está dotado con el haber de 10.400 pesetas anuales y demás emolumentos que se establecen en la legislación vigente. Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Ceuta 31 de marzo de 1962.

Firmado: Alberto Ibáñez Trujillo.

Programa para Ingreso en el Cuerpo de la Policía Municipal

PRIMER EJERCICIO

- 1.º—Lectura.
- 2.º—Escritura al dictado.
- 3.º—Operaciones de Aritméticas, referidas a una suma, resta, multiplicación y división de números enteros.

SEGUNDO EJERCICIO

TEMA I

Aritmética.—Cantidad.—Unidad.—Número.—Número entero.—Número quebrado.—Número mixto.—Número homogéneos.—Número dígito.—Número abstracto.—Número incomplejo.—Número complejo.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA POLICIA MUNICIPAL

Art. 1.º— Art. 2.º— Art. 3.º

Código Penal.—Delitos o faltas.—Cuando existe delito o falta.—Hechos preparatorio del delito.—Pueden perseguirse un delito según el Código.

TEMA II

Numeración.—Numeración hablada.—Numeración escrita.—Valores de las cifras.—Valor absoluto.—Valor relativo.—Valor del cero.—Ordenes de la numeración.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA POLICIA MUNICIPAL

Art. 8— Art. 9 y Art. 10

Código Penal.

De los delitos y de las faltas.—Delitos de traición.—Hechos de ejecución de un delito.—Tentativa de delito.— Delito frustrado.— Delito consumado.— Estado en que se castigan las faltas.—Personas responsables criminalmente de los delitos.—Responsables criminalmente de los delitos según el Código.— Quienes son los responsables de las faltas.—Noción de los delitos de atentados, resistencia, desobediencia y desacato.— Denominación de delitos contra el orden público.

REGLAMENTO DE LA POLICIA TEMA III

Escritura y lectura de cantidades.— Forma de leer una cantidad.—Forma de leer una cantidad de muchas cifras.—Operaciones fundamentales de los números.—Signos.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA POLICIA MUNICIPAL

Art. 21.—Art. 22.—Art. 23.

Código Penal.

De los delitos de y de las faltas.—Delito de atentado.—Resistencia y desobediencia.—Desacato.

REGLAMENTO DE LA POLICIA TEMA IV

Sumar.—Regla para sumar.—Prueba.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA POLICIA MUNICIPAL

Art. 28 y Art. 29.

Código Penal.

De los delitos y faltas.—Numeración de los hechos que el Código Penal comprende bajo el epígrafe de «falsedades».—Cometen el delito de falsificación de sellos y marca.—Falsificación de moneda.— Quienes cometen delito de falsificación de billetes del Banco.—Quienes cometen delito de falsificación de documentos de crédito, de papel sellado, sellos y demás efectos timbrados.—Quienes cometen delito de falsificación de documentos.

TEMA V

Restar.—Regla para restar.—Prueba.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA POLICIA MUNICIPAL

Art. 30—Art. 31 y Art. 32.

Código Penal.

Delito de falso testimonio.—Acusación de denuncia falsa.—Usurpación de funciones, de títulos y uniformes.—Prevaricación.—Infidelidad en la custodia de presos.—Infidelidad en la custodia de documentos.—Violación de secretos.—Delito de desobediencia y denegación de auxilio.

TEMA VI

Multiplicar.—Primera abreviación.—Segunda abreviación.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA POLICIA MUNICIPAL

Art. 33.—Art. 34 y Art. 35.

Código Penal.

De los delitos de las faltas.—Denegación de auxilio.—Anticipación o prolongación y abandono de funciones.—Cohecho.—Delitos contra las personas.—Parricidio.—Asesinato.—Homicidio.—Infanticidio.—Aborto.

TEMA VII

Multiplicar un compuesto por otro.—Regla.—Prueba.—Problemas.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA POLICIA MUNICIPAL

Art. 36.—Art. 37 y 38.

Código Penal.

De los delitos y de las faltas.—Lesiones gravísimas.—Lesiones graves.—Lesiones menos graves.—Delito contra la propiedad.—Robo.—Hurto.—Estafa y otros engaños.—Faltas contra el orden público.

TEMA VIII

Dividir.—Aplicación de la división.—División de un compuesto por un dígito.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA POLICIA MUNICIPAL

Art. 72 y 73.

Código Penal.

De los delitos y de las faltas.—De las faltas de

respeto y consideración a la Autoridad y sus Agentes.—De las faltas contra las personas.—Faltas contra la propiedad.

TEMA IX

Reglas de la división.—Regla para dividir cuando es la unidad seguida de cero el divisor.—Regla para dividir cuando el divisor acaba en cero.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA POLICIA MUNICIPAL

Art. 74 y Art. 75.

Código Penal.

De los delitos y de las faltas.—Falta contra los intereses y régimen de la población.

TEMA X

Números decimales.—Lectura y escritura de decimales.—Sistema métrico.—Clases de medidas.

REGLAMENTO INTERIOR DE LA POLICIA MUNICIPAL

Art. 77 y Art. 78.

Código Penal.

De los delitos y de las faltas.—Detenciones.—Casos en que proceden.—Detenciones.—Casos ilegales.

EJERCICIO PRACTICO

TEMA UNICO

Redactar dos partes señalados libremente por el Tribunal, referidos el primero a infracciones de las Ordenanzas Municipales y el segundo a cualquier accidente ocurrido en la vía pública, bien de circulación o por otras causas.

TERCER EJERCICIO

TEMA I

Código de Circulación.

Art. 2.º—Definiciones.—Art. 3.º—Personas, peatón o viandantes.—Conductor.—Titular del vehículo.—Usuario del vehículo o viajero.—Tercera persona.—Art. 4.º—Vehículo en general.—Carro.—Coche.—Omnibus.—Tranvía.—Trolebús.—Automóvil.—Automóvil de turismo.—Autobus o Autocar.—Camión.—Tractor.—Remolque.—Vehículo articulado.—Motociclo o motocicleta.—Ciclo.—Ciclomotor.—Bicicletas.—Vehículo comercial.—Peso en carga o peso total.—Carga máxima.—Peso máximo autorizado.—Peso por eje.—Art. 5.º—Vía pública.—Carretera o vía interurbana:—Calle o vía urbana.—

Travesía.—Pista.—Calzada.—Vía o banda.—Ace-
ra.—Andén o paseo.—Refugio.—Parada.—Estacio-
namiento.—Aparcamiento.—Recta.—Curva.—Ra-
sante.—Cruce.—Paso a nivel.—Badén.—Puente y
vía insuficientemente iluminada.

TEMA II

Código de Circulación.

Artículos 17, 18 y 19.—Velocidad.—Art. 21.—
Sentido de circulación.—Art. 25.—Cambios de direc-
ción.—Art. 26.—Cambio de sentido de marcha.

TEMA III

Código de Circulación.

Art. 27.—Paradas puestas en marcha y marcha
a tras.—Art. 30 y 31.—Adelantamientos.—Art. 37.—
Vías en reparación.—Art. 38.—Vías en reparación.

TEMA IV

Código de Circulación.

Art. 39.—Art. 40.—Art. 41.—Obstáculos a la cir-
culación.—Art. 42.—Art. 43.—Preferencia de paso.—
Art. 44.—Art. 45.—Art. 46.—Detenciones.—Art. 48.—
Estacionamientos.—Art. 49.—Accidentes.

TEMA V

Código de Circulación.

Art. 52.—Daños.—Art. 57.—Limitación de lon-
gitud de los vehículos.—Art. 58.—Ancho y largo.—
Art. 59.—Art. 60.—Art. 61.—Otras limitaciones.

TEMA VI

Código de Circulación.

Art. 64.—Art. 65.—Transportes de materias que
requieran precauciones especiales.—Art. 66.—Ar-
tículo 67.—Art. 68.—Peatones.

TEMA VII

Código de Circulación.

Art. 79.—Tentemozos.—Art. 80.—Arreos.—Ar-
tículo 81.—Animales.—Art. 85.—Conductores.—Ar-
tículo 90.—Art. 91.—Art. 92.—Requisitos para cir-
cular.

TEMA VIII

Código de Circulación.

Art. 100.—Art. 101.—Detenciones.—Art. 102.—
Art. 104.—Señales acústicas y ópticas.—Art. 110.—
Conductores.—Art. 111.—Peatones.—Art. 112.—Ve-
hículos de tracción animal.—Art. 115.—Marcha a
trás.

TEMA IX

Código de Circulación.

Art. 116.—Art. 117.—Detenciones y estaciona-
mientos.—Art. 121.—Carga y descarga.—Art. 125.—
Agentes de la circulación.—Art. 126.—Trabajos even-
tuales.—Art. 127.—Instalaciones en la vía pública.

TEMA X

Código de Circulación.

Art. 128.—Art. 129.—Art. 130.—Prohibiciones
especiales.—Art. 132.—Art. 133.—Circulación de bi-
cicletas y vehículos análogos.—Art. 134.—Señales
acústicas.—Art. 135.—Prohibiciones especiales.—
Art. 136.—Carga.—Art. 138.—Detenciones.

TEMA XI

Código de Circulación.

Art. 143.—Sistema de alumbrado.—Art. 144.—
Alumbrado ordinario y de maniobras.—Art. 145.—
Alumbrado intensivo.

TEMA XII

Código de Circulación.

Art. 146.—Alumbrado de cruces.—Art. 147.—
Utilización del alumbrado.—Art. 149.—Alumbrado
de posición y gálibo.—Art. 150.—Alumbrado de la
placa de matrícula.

TEMA XIII

Código de Circulación.

Art. 151.—Alumbrado indicador de libre.—Ar-
tículo 152.—Alumbrado del aparato. taxímetro.—
Art. 153.—Alumbrado interior.—Art. 155.—Permi-
sos.—(apartado 1.º y 2.º)—Art. 157.—Conductores.

EJERCICIO PRACTICO

TEMA UNICO

Conocimiento de las señales de Circulación.

198

NEGOCIADO 2.º A. G.**AVISO**

En el Almacén General de este Ilustre Ayuntamiento, se encuentra depositada una caballería menor (asno hembra), la cual fué encontrada extraviada en la vía pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta, 28 de marzo de 1962

El Alcalde,

Alberto Ibáñez.

199

CONCURSO**EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada ayer, acordó aprobar los pliegos de condiciones facultativas y administrativas que han de regir en el concurso para mejoramiento del alumbrado público en la calle Generalísimo, pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos en el plazo de 8 días hábiles a partir del siguiente al de inserción del presente edicto en el B. O. de la ciudad.

Ceuta, 29 de marzo de 1962

El Alcalde,

Alberto Ibáñez.

200

NEGOCIADO 2.º A. G.**AVISO**

En la Inspección de la Policía Municipal, se halla depositada una bicicleta, que ha sido encontrada en la vía pública.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ceuta, 3 de abril de 1962.

El Alcalde,

Alberto Ibáñez

201

CONCURSO

El Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, en virtud de petición formulada al efecto, ha acordado en sesión celebrada el día 28 del pasado marzo aprobar proyecto y pliegos de condiciones, con sujeción a los cuales se celebrará oportunamente concurso al objeto de otorgar concesión administrativa con exclusividad para instalación de señales luminosas de circulación aprovechando el reverso para fines publicitarios, en vista de lo cual se abre información pública por plazo de 30 días hábiles para examen de dichos documentos, conforme a lo ordenado en el párrafo 4.º del art. 70 del vigente Reglamento de Bienes Municipales, cuyo plazo comenzará a contarse a partir del siguiente al de inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Dicho plazo finaliza el día 14 de mayo próximo, y al siguiente se inicia el de licitación, por término de 10 días, que a su vez termina el 25, durante el cual se admite la presentación de pliegos, cuya apertura tendrá lugar el 26.

Se establece como tipo de licitación el canon de 25 pesetas por señal y mes, con recargo de 5 pesetas si se aprovecha mástil de propiedad municipal, fijándose en 20 años la duración de la concesión.

La licitación, por tanto, versará sobre mayor postura en el canon y rebaja en el tiempo de duración de la concesión, concediéndose un punto por cada peseta de incremento y otro por cada año de reducción.

La proposición se reintegrará con timbre del Estado de 6 pesetas y 3 pesetas municipales, siendo necesario construir una fianza provisional de 2.000 pesetas reintegrada a su vez con timbre municipal de 15 pesetas.

De conformidad con lo prevenido en el art. 71 del antes citado Reglamento el peticionario inicial tiene derecho de tanteo en los términos que establece dicho precepto.

Los gastos de impuestos, anuncios, escritura, timbres etc. serán por cuenta del adjudicatario. Informes en el Negociado 3.º.

Ceuta, 4 de abril de 1962

El Alcalde,

Alberto Ibáñez.

202

Subdelegación de Hacienda de Ceuta**ANUNCIO DE COBRANZA**

Se pone en conocimiento de todos los contribu-

entes afectados, que del 1 al 15 del próximo mes de Abril, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario de la Patente B (Taxis) correspondiente al segundo trimestre del año en curso.

Transcurriendo dicho plazo, los contribuyentes morosos incurrirán en apremio, con el recargo del 10 ó 20 por 100, según hagan efectivos los recibos en los días 21 al 30 de Abril o después de dicho periodo

Se recuerda asimismo a los contribuyentes, su derecho a reclamación de la papeleta ajustada al modelo oficial, cuando al solicitar su recibo no se encuentre éste en la oficina recaudatoria.

Ceuta, 30 de Marzo de 1962

El Tesorero,

Ilegible.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ceuta

REQUISITORIA

El Angel Sánchez Martínez, hijo de Hamú y Mamot, de 40 años de edad, casado, natural y vecino de Ceuta, se personará en este Juzgado en el término de diez audiencias para constituirse en prisión en Causa 34 de 1959 por homicidio frustrado, con apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Ceuta, 26 de marzo de 1962.

El Magistrado-Juez de Instrucción,
José Sánchez.

El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

Comandancia Militar de Marina de Ceuta

EDICTO

Don Juan Ortiz Cuerda, Comandante de Infantería de Marina de la Armada, Juez de la Comandancia Militar de Ceuta, y del Expediente número 5 de 1962.

HAGO SABER:

Que por este Juzgado, se instruye Expediente número 5 de 1962, con motivo del hallazgo de una pistola, carente de cargador, sumergida en el agua a unos 4 metros aproximadamente del muro de contención de la calzada de la calle General Franco, de esta Ciudad (frente al Hotel Atlante), de las características siguientes:

MARCA F. N.—en su cañón se lee, la siguiente inscripción:

FABRICA NATIONALE D'ARMES DE GUEBRE HERSTAL BELGIQUE.

BROWNING, S PATEN «DEPOSE» «p. v. 14».

Calibre 9 mm. largo.
Por medio del presente, se invita a la persona que se crea con derecho a dicha arma, para que se persone en el plazo de UN MES, ante el Juez que suscribe, en la Comandancia Militar de Marina de Ceuta, sito en calle Calvo Sotelo número 26.

Ceuta, treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

Firmado: Juan Ortiz Cuerda.

EDICTO

Don José Sánchez Faba, Magistrado Juez de Instrucción de esta Ciudad de Ceuta

Por medio del presente se hace saber a José Viñas Vinuesa por ignorarse su paradero, que por indulto otorgado por S. E. el Jefe del Estado, se le indulta de la sanción económica pendiente de cumplimiento o ejecución que le fué impuesta por la [Jurisdicción] de Responsabilidades Políticas en el expediente que se le incoó por el Tribunal Regional de Ceuta, con el número 111 de 1939.

Ceuta a 26 de marzo de 1962.

José Sánchez Faba.

El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

EDICTO

Don José Sánchez Faba, Magistrado-Juez de Instrucción de esta Ciudad de Ceuta.

Por medio del presente se hace saber a José Ponce Bejerano, por ignorarse su paradero que por indulto otorgado por S. E. el Jefe del Estado se le indulta de la sanción económica pendiente de cumplimiento o ejecución que le fué impuesta por la Jurisdicción de Responsabilidades Políticas en el expediente que se le incoó por el Tribunal Regional de Ceuta con el número 297 de 1940.

Ceuta 26 marzo de 1962.

José Sánchez Faba.

El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

207

EDICTO

Por el presente se hace saber a los perjudicados Miguel Segura y José del Río Ruíz, que por sentencia dictada por la Illma. Audiencia de Cádiz en la Causa seguida en este Juzgado con el número 65 de 1961 por hurtos contra Francisco Gómez Montes, (a) «El Minino», ha sido condenado dicho procesado a que los indemnice en las cantidades de quince y ciento cincuenta pesetas, respectivamente.

Ceuta a 29 de marzo de 1962.

El Magistrado-Juez de Instrucción,
José Sánchez.

El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

EDICTO

En virtud del presente se requiere a Haddú Bentz Dris Ben Brahin, hija de Dris y de Halima, de treinta y ocho, de edad, natural de Arcila, sin domicilio conocido, para que haga efectivas las costas procesales causadas en el sumario núm. 219 de 1961 por entrada clandestina y allanamiento de morada, a que ha sido condena por sentencia dictada por la Illma. Audiencia de Cádiz, de fecha treinta de Enero de mil novecientos sesenta y dos.

Ceuta 29 de Marzo de 1962.

El Magistrado-Juez de Instrucción,
José Sánchez

El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

209

EDICTO

Por haberlo así acordado el señor Juez de Instrucción de esta Ciudad y su Partido, en cumplimiento de carta-orden de la Audiencia Provincial de Castellón, dimanante del sumario número 8 rol número 125 año 1945, sobre Robo y Quebrantamiento de Prisión, contra Salvador Fernández Bueno, mayor de edad, soltero, sin instrucción, sin profesión y sin domicilio, natural de Ceuta, se notifica por medio de la presente que la Sala de la Audiencia Provincial de Castellón ha declarado prescrito el delito del que se le acusaba, dejandose sin efecto el procesamiento, y todas las órdenes de busca y captura.

Y para que sirva de notificación en forma, expi-

do el presente en Segorbe a veintiseis de Marzo de mil novecientos sesenta y dos.

El Secretario,
Ilegible.

210

EDICTO

Por el presente se notifica a los perjudicados en Causa 89 de 1961, por Robo, contra Eugenio Hidalgo Gómez, que por sentencia dictada por la Illma. Audiencia de Cádiz de fecha diecinueve de Octubre de mil novecientos sesenta y uno ha sido condenado dicho penado a que les indemnice a Juan Ruíz en ciento cincuenta y tres pesetas, a quien acredite por ser dueño de la bicicleta en setecientas pesetas, a Aurelio Contín, en ochocientos siete pesetas y a Federico González en setecientos noventa pesetas.

Ceuta 30 de Marzo de 1962.

El Magistrado-Juez de Instrucción,
José Sánchez Faba.

El Secretario, Judicial,
Enrique Fernández

211

EDICTO

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del día de hoy dictada en juicio declarativo de menor cuantía sobre indemnización de daños y perjuicios por don Juan Carrasco Pérez, contra Juan Ros Ocaña y tres más, ha sido acordado emplazar a don Miguel Pineda Gil, en ignorado paradero, para que en el término de nueve días comparezca en autos y conteste la demanda, significándole que las copias de la demanda y documentos que se encuentran a su disposición en Secretaría.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a don Miguel Pineda Gil, libro el presente que firmo en Ceuta a veintisiete de Febrero de mil novecientos sesenta y dos.

Enrique Fernández.

212

EDICTO

Don José Sánchez Faba, Magistrado-Juez de 1.ª Instancia de la Ciudad de Ceuta.

HAGO SABER: Que este Juzgado y por ante el infrascrito Secretario Judicial, se tramita procedimiento de apremio en juicio ejecutivo instado por Baeza S. A. contra don Juan Méndez Serón; en el

cual y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días con rebaja del veinticinco por ciento, lo siguiente:

«Una máquina Universal, acoplada de cepillo circular, escoplo y cepilladora, tasada en cuarenta y cinco mil pesetas».

El derecho de traspaso y propiedad donde se encuentra enclavada la Fábrica de Carpintería, tasado en diez mil pesetas.

Esta segunda subasta tendrá lugar el día dieciocho de Abril próximo a las doce horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.^a—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cuarenta y un mil doscientas cuarenta pesetas.

2.^a—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo de los bienes que sirve de tipo para esta subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a—Los expresados bienes objeto de esta subasta se encuentran depositados en el domicilio del deudor, en la bajada del Hospital Militar, camino del Terraplén, donde podrán ser examinados.

Dado en Ceuta a treinta de marzo de mil novecientos sesenta y dos.

José Sánchez Faba.

El Secretario Judicial,
Enrique Fernández.

213

Juzgado Municipal de Ceuta

Requisitoria

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Mohamed Ahmed Amar Aixa, de 20 años, soltero, jornalero, natural de Ait Dau, Kabila de Beni Urriaguel

(Rif), hijo de Ahmed y Rahma, para que dentro del término de diez días contados a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en la calle Agustina de Aragón, 4 a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas número 102 de 1962, seguido contra el mismo por lesiones.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura del expresado, lo detengan y lo pongan a la disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Ceuta, 20 de marzo de 1962

El Juez Municipal,
Alberto Barbasán.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

350

Requisitoria

Por la presente, se cita, llama y emplaza a José Fernandez Sedeño y Eduardo Vadillo Jimenez, mayores de edad, solteros, naturales y vecinos de Ceuta, hijos de Pompilio y Ana y José y Cándida, para que en el término de diez días, contados a partir de la publicación de la presente, en el Boletín Oficial de la ciudad, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y cuyo actual paradero se desconoce, para que comparezca ante este Juzgado Municipal, sito en la calle de Agustina de Aragón número 4, a cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de falta número 553 de 1961, seguido contra los mismos por malos tratos.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan a la busca y captura de los expresados, los detengan y los pongan a la disposición de este Juzgado, pues en ello está interesada la recta administración de Justicia.

Ceuta, 20 de marzo de 1962

El Juez Municipal,
Alberto Barbasán.

El Secretario,
Enrique Ugedo.

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta

Institución Benéfico-Social que goza de la protección del Estado

OFICINAS: Central, Teniente Arrabal, 3

Agencia Urbana, 1, José Antonio, 18

Agencia Urbana, 2, Tte. Coronel Gautier, 1



A
H
O
R
R
E

AHORRO INDIVIDUAL, BIENESTAR COLECTIVO

Al depositar sus economías en esta Caja obtiene las siguientes ventajas:

Máximo interés legal (2 al 3 por ciento).

Facilidad de operar en todo el territorio nacional.

Posibilidad de ser agraciado con importantes premios.

Satisfacción de colaborar en la Obra Social y Cultural que en beneficio de Ceuta y sus clases humildes realiza la

...Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ceuta.

José María Borrás, S. A.



CEUTA

Vicente García Arrazola

Agente de Aduana Colegiado

Contratista Oficial de los servicios de Transportes Militares

CEUTA	CASTILLEJOS	TETUAN	TANGER
Plaza de Africa 3		Mohamed Torres. 4	Velazquez 16
Teléfono, 1717		Teléfono, 1041	Tel. 1857

Alfonso Cruzado Canca

ADMINISTRACION DE FINCAS URBANAS Y RUSTICAS

Oficinas Almirante Lobo, 13
TELEFONO, 3428

CEUTA

Viuda e Hijos de Enrique Delgado Villalba

Consignatarios de buques, Agentes de Aduanas
Comisionistas de Tránsito

CEUTA	TETUAN	TANGER
Calvo Sotelo, 20	Gral. Sanjurjo, 1	Marina, 174
Teléfono, 2117	Teléfono, 320	Teléfono, 1058
Dirección Telefónica: E N D E L V L L A		

Compañía Canariense Marroquí de Tabacos

S. A.

CEUTA-MELILLA

TELEFONO: 3310

CALVO SOTELO, 26

Clemente Rocabert Vila

CONTRATISTA DE OBRAS

Falda Hacho, 7. Teléfono, 1733 CEUTA

CONSTANTINO COSIO, HIJO

CRIADOR Y EXPORTADOR

DE VINOS FINOS

CHICLANA DE LA FRONTERA

J. ZAPICO Y HERMANOS

ULTRAMARINOS

Mártires, 4

CEUTA

Teléfono, 1619

Almacenistas al por mayor

ATLAS, S. A.

COMBUSTIBLES Y LUBRIFICANTES
PRODUCTOS PETROLIFEROS Y SUS DERIVADOS

Gas Butano - Consignatarios buques - Distribuidores
exclusivos para Marruecos y Plazas de Soberanía de los
productos de la C. E. P. S. A., Refinería de Santa Cruz
de Tenerife.

OLIMPIA

Las Artes Gráficas al servicio
de la Industria y el Comercio

TELEFONO, 3822

CEUTA

José Ibáñez Canto

ALMACEN DE TEJIDOS
CASA FUNDADA EN 1896

DIRECCION:

TELEGRAFICA

TELEFONICA

APARTADO DE CORREOS, 68

José Antonio Primo de Rivera, 16

CEUTA

La Esmeralda

JOYERIA

Camoens, 1

Teléfono, 2713